Radicado: 05001-31-05-005-2019-00335-00. Autoriza entrega depósito judicial



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de doble instancia promovido por LUIS FERNANDO MACÍAS ZULUAGA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., se allegó por la apoderada de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – PROTECCIÓN S.A.. - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003798054** por la suma de **\$2'664.132,00**, en favor de la parte demandante, correspondiente a la condena en costas procesales<sup>1</sup>.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho evidencia que la abogada LINA MARCELA RENDÓN BUILES identificada con cédula de ciudadanía No. 32.353.668, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 136.444 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder<sup>2</sup> a ella conferido.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

## Notifíquese.

<sup>1</sup> Ver archivo digital No. 06

<sup>2</sup> Ver archivo digital No. 04 pág. 3 y 4



## JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 026 fijados en la secretaría del despacho, hoy
02 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d42438d95ee02ee7a01f45a6e1b923fb5cc155151173a88e692c11e9f90917f2

Documento generado en 29/04/2022 04:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica